



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00423-00

En atención a la solicitud hecha mediante memorial allegado en correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2021 (Fol. 348 Digital), respecto a requerir al liquidador nombrado dentro del presente trámite, este Despacho señala que no es posible acceder a tal petición por cuanto no obra prueba en el expediente digital, que evidencie la recepción de la comunicación respectiva por parte del liquidador.

Así las cosas, dese cumplimiento al numeral TERCERO de la parte resolutive del auto de fecha 29 de octubre de 2020.

En cuanto a los datos del liquidador, se expone que el mismo podrá ser contactado al correo electrónico auxiliarcarlosalbertomurillo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37ade68ecb138da4fe51c5cab7d02467dabdebbba61c95eb90b6d4674f178ab66

Documento generado en 08/07/2021 01:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 116 del 08 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.